CONVENIO: FRYM - 276

FORTALECIMIENTO - FONDO CONCURSABLE

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CORPORACION CULTURAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA

En Santiago de Chile, 02 de mayo de 2011, se ha celebrado el presente convenio fondo fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Convenio", entre la **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, Rol Único Tributario Nº 75.991.930-0, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad Nº / el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad Nº del mismo domicilio, para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte, en adelante llamada la "Fundación" y por la otra, la Corporación Cultural de la comuna de La Granja, Rol Único Tributario Nº 65.497.180-.3, representada por don Claudio Arriagada Macaya, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Américo Vespucio 002, comuna de La Granja, en adelante la "Beneficiaria".

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA DIRECTORIO

1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de expandir su programa de orquestas juveniles e infantiles.

2) La Beneficiaria, declara estar interesada en perfeccionar el proyecto denominado "Orquesta", en adelante el "Proyecto", en la que se solicitan recursos para mantención, reparación de instrumentos y compra de accesorios de la Orquesta Sinfónica Municipal de La Granja

3) La Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar la Propuesta presentada por la Beneficiaria, otorgándole a esta última el beneficio indicado en la cláusula siguiente.

4) Los beneficios del Fondo Concursable que la Fundación otorgará a la Beneficiaria consistirán exclusivamente en:

   a) Cubrir los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo Nº 1 del presente instrumento, el cual se entiende forma parte del mismo para todos los efectos legales.

   La suma total de los fondos que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo Concursable, incluido el monto destinado a la mantención y reparación de instrumentos para la Beneficiaria, ascienden a la suma total de **$1.000.000** pesos líquido.

5) Para proceder al pago de los gastos y señalados en la cláusula anterior, la Beneficiaria deberá:

a) En el caso del pago de los gastos, hacer entrega a la Fundación de las boletas o facturas que den cuenta de cada uno de los gastos mencionados en el Anexo Nº 1, para lo cual se ceñirá al procedimiento contemplado en el mismo anexo; una vez recibida la boleta o factura, la Fundación pagará directamente al emisor de tales documentos;

b) En el caso de la compra de instrumentos, la Beneficiaria deberá seguir el procedimiento establecido para tal efecto, en el Anexo Nº 1 del Convenio.

6) La Beneficiaria se compromete, como contrapartida por las obligaciones asumidas por la Fundación bajo el presente Convenio, a desembolsar con recursos propios la suma de $100.000 en adelante la "Contraparte Financiera", para financiar y cubrir los gastos detallados en el Anexo Nº 2, del presente Convenio.

7) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:

a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.

b) Hará expresa referencia de la contribución que la Fundación le otorga en virtud del presente Convenio, en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud del Convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.

Con tal objeto, la Fundación le enviará a la Beneficiaria, vía correo electrónico, el logotipo institucional, el cual sólo lo podrá utilizar para los fines contemplados en el presente Convenio, quedándole prohibida su utilización indebida o para cualquier otro fin.

c) Se compromete a cumplir con las normas dirigidas por la Fundación en el Catastro On – Line, en el cual deberá inscribir todos los datos que allí se solicitan.

d) <u>La Beneficiaria se compromete a entregar a la Fundación el informe final de actividad, con fecha que se detalla a continuación. Se deja establecido que el informe deberá ser entregado en la fecha que suscribe el presente convenio. La no recepción del mismo autorizará a la Fundación a reasignar los fondos a otros beneficiarios del Programa, entendiendo que la orquesta ha renunciado a los recursos asignados</u>.:

e) Un Informe final el 25 de noviembre 2011, realizado según el formato entregado por la Fundación para tales efectos.

8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la compra de instrumentos, en los siguientes casos:

a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.

b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.

c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.

9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:

a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente Convenio, y los montos utilizados en la compra de instrumentos, ambos debidamente reajustados.

b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.

10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

11) La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Claudio Arriagada Macaya
Presidente
Corporación Cultural de la comuna de La Granja

Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO Nº1

Cotizaciones adjuntas

1 Reparación mantención de instrumentos:

DETALLE DE REPARACION DE INSTRUMENTOS LUTHIER RUDY VERA

Rudy Vera San Martín
Victoria Subercaseaux 91 dep. 53
Santiago – Santiago.
09 81571133-
archethier@hotmail.com
Luthier y archetier

Luthier	instrumento	detalle	Cantidad	
R. Vera	**CELLO PROMUSICA**	Repegado de diapasón	1	90000
		Cambio y ajuste de puente	1	45000
			TOTAL	**135000**

Reparación- mantención de instrumentos

Luthier	instrumento	detalle	Cantidad	precio
R. Vera	**VIOLIN ETINGER**	Cambio y ajuste de alma	1	15000
		Cambio y ajuste de puente	1	21000
			TOTAL	**36000**

Monto total reparación instrumentos con Rudy Vera: $171.000

DETALLE DE REPARACION DE INSTRUMENTOS JUAN C. HERRERA (FLUTE SERVICE):

Juan Carlos Herrera
Av. Libertador Bdo. O´Higgins 142
Local 188
Santiago
Telef: 632 26 28
www.fluteservice.cl
Técnico de vientos

Reparación- mantención de instrumentos

Luthier	instrumento	detalle	Cantidad	TOTAL
JC Herrera	**FLAUTA BELLAGIO**	Cambio 3 zap, rect. tubería, mantención	1	17850
			TOTAL	**17850**

Monto total reparación instrumentos con JC Herrera : $17.850

2. Compra de accesorios:

DETALLE COMPRA DE ACCESORIOS "REM CHILE"

Rem Chile, venta de instrumentos musicales y accesorios
Av. Libertador Bdo. O´Higgins 142
Local 193
Santiago
Fono: 639 88 24
www.remchile.cl

DETALLE DE ACCESORIOS

MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
PIRAST	PIRANITO	set cda. Vln.	16500	4	66000
PIRAST	PIRANITO	set cda. Vla.	28000	2	56000
PIRAST	PIRANITO	set cda Cello	61000	1	61000
PALATINO	ST01	arco vln. Mad.	11000	4	44000
PALATINO	ma 210	arco vla 16" mad	14500	2	29000
PALATINO	SR20	Arco Vlc. mad.	16000	1	32000
BELLAGIO	ALEMAN	Arco Cb	48000	2	96000
PIRAST		Pecast. Vln-Vla	3800	2	7600
PIRAST		Pecast. Vlc	7000	1	7000
NYMAN		Pecast Cb.	10900	1	10900
Rico	caja 10 un.	Caña cl 3.5	19500	1	19500
Rico	caja 10 un.	Caña saxo alt. 3	19500	1	19500
LPV	Mazz	Atril director	14500	25	362000
				TOTAL	**810500**

Monto total compra de accesorios: $ 810.500

ANEXO N°2

CONVENIO FONDO CONCURSABLE

FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COORPORACIÓN CULTURAL DE LA GRANJA

Gastos asociados a la contraparte financiera:

Compra de accesorios de percusión

Marca	detalle	precio	Cantidad	
Pearl	Atril tambor S-890	35000	2	70000
Pearl	Parche protone poroso	8900	3	26700
			TOTAL	**96700**

Detalle proveedor y cotización adjunto modalidad de pago boleta o factura.

MONTO TOTAL SOLICITADO: $ 96.700

Detalle cotización y proveedor:

Arthur Music, venta de instrumentos musicales, accesorios y audio profesional
Av. Libertador Bdo. O´Higgins 142
Local 233
Santiago
Fono: 633 88 50
www.arthur-music.cl